

DON JUAN BRAVO SOSA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (Jaén).-

DECRETO Nº 2017/546, dado en Mengíbar el 01 de Septiembre de 2017.-

Por dada cuenta y

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía nº 872/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016 se acordó aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir una plaza como funcionario interino, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza vacante de Encargado/a de Obras, incluida en la OEP del año 2016, habiéndose publicado dicha convocatoria en el BOP de Jaén nº 244 de 27 de diciembre de 2016.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía nº 376 de 8 de junio de 2017 se designó el Tribunal de Selección que había de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, publicándose dicho nombramiento en el BOP de Jaén nº 110 de 12 de junio de 2017.

Resultando que mediante Actas de las reuniones celebradas el día 22 de junio y 18 de julio de 2017 el Tribunal de Selección pone en conocimiento de esta Alcaldía posibles irregularidades en el proceso de selección, acordando dicho Tribunal por unanimidad anular la prueba práctica realizada el día 20 de junio de 2017 y repetir la misma, ya que, de no producirse la anulación se estarían lesionando y vulnerando derechos fundamentales, como es el derecho de igualdad consagrado en el artículo 23 de la CE y por ende también los principios de mérito y capacidad que deben regir todo proceso selectivo según el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dado lo delicado de la situación acaecida, y teniendo en cuenta que esta Alcaldía considera que las irregulares expuestas imposibilitan seguir con el proceso selectivo, por ello en aras de velar por la transparencia y seguridad jurídica del proceso de selección, se ha decidido no continuar con el proceso de selección, dejando sin efecto la convocatoria de la plaza en cuestión, y emplazando a los candidatos a participar en un próximo proceso de selección que se convocara en breve.

Resultando que el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé para los procedimientos iniciados de oficio, la posibilidad de que la Administración pueda desistir motivadamente del procedimiento, y concurriendo en este caso razones más que suficientes que aconsejan el desistimiento, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Desistir del procedimiento selectivo para cubrir una plaza como funcionario interino, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza vacante de Encargado/a de Obras incluida en la OEP del año 2016, iniciado mediante Resolución de la Alcaldía nº 872/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en la parte expositiva de esta Resolución, y en consecuencia declarar terminado dicho procedimiento administrativo y proceder al archivo del mismo.

SEGUNDO. - Proceder de oficio a la devolución de las tasas abonadas por los interesados en el procedimiento, a cuyos efectos los interesados deberán ponerse en contacto con la Tesorería Municipal.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a todos los aspirantes que han participado en el proceso selectivo y a los miembros del Tribunal de Selección, advirtiéndoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Comunicar igualmente el presente acuerdo al Negociado de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la web oficial de Mengíbar para general conocimiento de cuantos/as resulten interesados/as.

Lo manda y firma el Señor Alcalde-Presidente, en Mengíbar a 01 de Septiembre de 2017